



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de Mayo sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2017, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
330	48000	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1.200,00 €
TOTAL GASTOS			1.200,00 €

Disminución en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22610	Feria, Fiestas Actividades Culturales y Festejos	1.200,00 €
TOTAL GASTOS			1.200,00 €



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio cívico Llamas en Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas